



DECRETO Nº: 2020/1

Fecha: 09/01/2020

Nº Expediente: 2019/612

Asunto: SEC-ALTA TRAMITADOR Y USUARIOS PLATAFORMA HELP

Referente a: RESOLUCIÓN FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS

DETERMINACIÓN Y REGISTRO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARDALES HABILITADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS PAPEL QUE SE DEBAN INTEGRAR EN EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS TRAMITADOS POR ESTA ENTIDAD LOCAL.

Examinada la propuesta que se formula para la determinación de los empleados públicos de este Ayuntamiento habilitados para la expedición de copias electrónicas auténticas de documentos papel que se deban integrar en los Expedientes Electrónicos que tramite esta entidad local, y,

Resultando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece en el artículo 27.1 que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados; a estos efectos, las Entidades Locales podrán realizar copias auténticas mediante funcionario habilitado o mediante actuación administrativa automatizada. Añadiendo que se deberá mantener actualizado un registro, u otro sistema equivalente, donde constarán los funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas que deberán ser plenamente interoperables y estar interconectados con los de las restantes Administraciones Públicas, a los efectos de comprobar la validez de la citada habilitación. En este registro o sistema equivalente constarán, al menos, los funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros.

Resultando que esta entidad local ha aprobado la «*Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga*» texto normativo al que, conforme al acuerdo adoptado y con las adaptaciones necesarias, se ha adherido esta Corporación Local asumiendo su contenido como regulación propia.

Resultando que *la Ordenanza aprobada*, cuya publicación íntegra se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 138 de fecha 20 de julio de 2017 (páginas 18 y siguientes), en su artículo 13 y con el título de «*Contenido de la sede electrónica*», establece en su apartado 1 letra x) que la sede electrónica dispondrá al menos del «*Registro de empleados públicos habilitados para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos y para la expedición de copias auténticas*». Asimismo, establece también el artículo 18 que con el fin de garantizar la seguridad e interoperabilidad del registro mencionado, se implantará como solución tecnológica, la aplicación informática denominada Habilit@, que previa firma del correspondiente convenio, se pondrá a disposición de la Corporación provincial por la Secretaría General de Administración Digital, de la Secretaría de Estado de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Considerando que la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos, aprobada mediante Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública y su correspondiente Guía de aplicación, regula el concepto, características generales, tipos de copia auténticas y sus correspondientes requisitos mínimos, de los cuales se deducen: copia electrónica auténtica con cambio de formato, copia electrónica auténtica de documento papel, copia electrónica parcial auténtica y copia papel auténtica de documentos públicos administrativos electrónicos.

FIRMANTE

JUAN ALBERTO NARANJO MORAL (ALCALDE)
MARIA MAR VALVERDE LOPEZ

CÓDIGO CSV

e6de7941791b474927569c027a66821d24935a00

NIF/CIF

****069**
****624**

FECHA Y HORA

09/01/2020 14:45:48 CET
09/01/2020 14:46:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/ardales>



Ayuntamiento de Ardales
(Málaga)
Nº RAPELL:1290189

Código CSV: e6de7941791b474927569c027a66821d24935a00 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/ardales> | PÁG. 2 DE 4

Considerando que mediante el Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga núm. 3461/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, referente a la digitalización de documentos papel para la generación de documentos electrónicos utilizando la Plataforma HELP, Decreto que establece en el apartado b) de su parte dispositiva que «*las entidades que utilicen la Plataforma de Tramitación HELP (Hacienda Electrónica Local y Provincial) podrán hacer uso de la presente instrucción de digitalización de documentos en formato papel y asumirlo como propio*».

Considerando que la Diputación Provincial de Málaga en ejercicio de sus competencias presta servicios de asistencia en materia de Administración Electrónica a ésta Entidad Local, y que en el mencionado Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga núm. 3461/2018, antes mencionada procede asimismo a la regulación e inclusión para su realización en la Plataforma de tramitación HELP, del proceso para la generación de la copia electrónica auténtica de documento papel, estableciendo, cuando el documento resultante del proceso de digitalización sea una «*copia electrónica auténtica de documento papel*» los metadatos a incluir, y la obligación de que el documento electrónico resultante se firme mediante certificado de empleado público por los funcionarios designados como habilitados, debidamente inscritos en el Registro de funcionarios habilitados de la entidad.

Considerando que la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21 apartado 1, atribuye al Alcalde Presidente de la Corporación las competencias relativas a la dirección del gobierno y la administración municipal (letra a), a la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales (letra d), al desempeño de la jefatura superior de todo el personal (letra h) y las demás competencias que le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales (letra s), habilitación legal que se suma a la que de forma expresa confiere al Presidente de ésta entidad local la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza aprobada en cuanto que con el título de «*Habilitación competencial*» dispone que «*se faculta a la Presidencia... para la aprobación de cuantas disposiciones de desarrollo sean precisas para la mejor aplicación de las previsiones contenidas en esta ordenanza*».

VISTA, la legislación aplicable y las competencias que se atribuyen a la Presidencia por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Disposición Adicional Primera de la «*Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga*» texto normativo al que, conforme al acuerdo adoptado y con las adaptaciones necesarias según se manifiesta en el acuerdo de aprobación, se ha adherido esta Corporación Local asumiendo su contenido como regulación propia, con ésta fecha **HE RESUELTO**:

Primero. Asumir como propia de esta Entidad Local, la regulación aprobada por la Diputación provincial de Málaga relativa a la digitalización de documentos papel para la generación de documentos electrónicos utilizando la Plataforma HELP, entidad provincial que, en ejercicio de sus competencias presta servicios de asistencia en materia de Administración Electrónica a ésta Entidad Local.

Segundo. No procederá aplicar la regulación mencionada en el apartado anterior y a la que se ha adherido esta Entidad Local considerándola como propia, cuanto se trate de documentos que tengan que ser objeto de registro de entrada en la Oficina de asistencia en materia de registro de la Diputación o de la entidad que utilice el tramitador HELP, cuya



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN ALBERTO NARANJO MORAL (ALCALDE)
MARIA MAR VALVERDE LOPEZ

CÓDIGO CSV

e6de7941791b474927569c027a66821d24935a00

NIF/CIF

****069**
****624**

FECHA Y HORA

09/01/2020 14:45:48 CET
09/01/2020 14:46:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/ardales>



Ayuntamiento de Ardales
(Málaga)
Nº RAPELL:1290189

Código CSV: e6de7941791b474927569c027a66821d24935a00 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/ardales> | PÁG. 3 DE 4

digitalización se realizará a través de la plataforma GEISER; así como en aquellos casos en los se trate de documentos en formato papel de copias electrónicas auténticas o de copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico, dado que en estos casos se procederá a la incorporación en el expediente de la copia disponible desde la sede electrónica que haya originado el documento.

Tercero. Los empleados públicos de esta entidad local que, en su condición de funcionarios, se habilitan para firma de las imágenes electrónicas que tras el procedimiento de digitalización tengan que ser conformadas como «*copia electrónica auténtica*» son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO DE TRABAJO (Denominación/Código)
María del Mar Valverde López	***1624**	Secretaria-Interventora
Manuel Campano Berrocal	***9942**	Administrativo
Francisco José Maldonado Muñoz	***8201**	Policía Local
Diego Paz García	***8221**	Policía Local

Cuarto. La habilitación que se atribuye a los empleados públicos relacionados tendrá efectos desde la fecha en que se dé publicidad a la presente resolución en la Sede Electrónica de esta entidad local y se extenderá indefinidamente hasta la fecha en que, en su caso, se haga pública por el mismo medio, la Resolución, por la que se rectifique, modifique o revoque la habilitación conferida.

Quinto. Hacer público el contenido de la presente Resolución en la sede electrónica, con la adopción de las medidas necesarias para la protección de los datos de carácter personal contenidos en las mismas, comunicándose a los empleados y unidades administrativas afectadas para su conocimiento y efectos.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

FIRMANTE

JUAN ALBERTO NARANJO MORAL (ALCALDE)
MARIA MAR VALVERDE LOPEZ

CÓDIGO CSV

e6de7941791b474927569c027a66821d24935a00

NIF/CIF

***069**
***624**

FECHA Y HORA

09/01/2020 14:45:48 CET
09/01/2020 14:46:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/ardales>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e6de7941791b474927569c027a66821d24935a00

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/ardales>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290189_2020_00000000000000000000000002311936

Órgano: L01290189

Fecha de captura: 09/01/2020 13:38:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e6de7941791b474927569c027a66821d24935a00

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf